

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

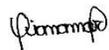
AUTO INTERLOCUTORIO	Nro. 143 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2022 00III 00
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MARÍA BERNARDA MONCADA MARÍN
DEMANDADA	GELASIO DE JESÚS ALZATE GIRALDO
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. RECONOCE PERSONERÍA

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda efectuada dentro del término de ley, en la cual no fue propuesta excepción alguna y se reconoce personería para actuar en su representación al abogado JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ RUÍZ portador de la T.P. 184 422 del CSJ, en los términos del poder a él conferido.

De otro lado, se les comunica a los interesados que el día 21 de los corrientes mes y año, se ingresó el emplazamiento a los Acreedores de la Sociedad Conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, una vez vencidos los términos legales, se procederá a fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 92 fijado hoy <u>23 de septiembre de 2022</u> en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>La secretaria. -</p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79519db9a2cfdadf15c0710c575f41c0d463df8fa322cb8814df29e127927315**

Documento generado en 22/09/2022 10:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>